



IFRS- INVERSIONES FINANCIERAS Y RESERVAS TÉCNICAS EN RENTAS VITALICIAS

ERNESTO RIOS

SVS-Chile

1 de Octubre de 2009

AGENDA:

- INVERSIONES FINANCIERAS (IAS 39)
- RESERVAS TÉCNICAS EN RENTAS VITALICIAS (IFRS 4)

Clasificación de las Inversiones.

- Conforme a lo indicado la NIC 39, las inversiones financieras deben clasificarse en las siguientes categorías:
 - activos financieros al valor razonable con cambios en resultados (“trading”);
 - inversiones mantenidas hasta el vencimiento;
 - préstamos y cuentas por cobrar;
 - activos financieros disponibles para la venta (valor razonable con efecto en patrimonio)

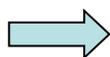
Tipo de Instrumento	Opciones de Valoración
Renta Fija	<ul style="list-style-type: none">• Costo Amortizado (inversiones clasificadas como mantenidas al vencimiento)• Valor razonable a Patrimonio (inversiones clasificadas como disponibles para la venta)• Valor razonable a Pérdidas y Ganancias (inversiones clasificadas como de “trading”)
Acciones y Fondos	<ul style="list-style-type: none">• Valor Razonable• Costo Histórico (instrumentos sin valor razonable)
Préstamos y Cuentas por Cobrar	<ul style="list-style-type: none">• Tasa efectiva (costo amortizado)

Determinación del Valor Razonable.

- ❑ El valor razonable es definido en la NIC 39 como: *“el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua”*.
- ❑ En la práctica el valor razonable se asocia al valor observado en las transacciones de mercado bajo situaciones “normales”. En este sentido la NIC 39 establece criterios generales para valorizar a mercado considerando, en resumen, tres escenarios:
 - ❑ Instrumentos cotizados con mercados activos; donde el valor razonable está determinado por el precio observado en dichos mercados.
 - ❑ Instrumentos cotizados con mercados no activos, donde el valor razonable se determina utilizando una técnica o modelos de valoración, sobre la base de información de mercado.
 - ❑ Instrumentos no cotizados, donde también el valor razonable se determina utilizando técnicas o modelos de valoración, salvo que con la información disponible no sea posible determinar un valor razonable de manera fiable, en cuyo caso la inversión se valoriza a costo histórico.

Renta Fija:

- La gran mayoría de las aseguradoras que aplican IFRS, valorizan sus inversiones a valor razonable → ¿porqué?:
 - Valorización a costo amortizado sólo cuando la compañía tiene la intención y la “capacidad” de mantener las inversiones al vencimiento → sólo cuando aseguradora tiene pasivos a largo plazo y que no son rescatables.
 - Al ser clasificadas en mantenidas al vencimiento, si las inversiones son vendidas antes, hay una penalización → la norma obliga a reclasificar la totalidad de las inversiones durante 2 años bajo la categoría de valor razonable con cuentas de pérdidas y ganancias.



Renta Fija Valorizada a Fair Value



Valorización Utilizando Modelos

- ❑ Se reducen las categorías sólo a dos: **Costo amortizado y Fair Value.**
- ❑ Opción de Fair Value con efecto en resultados (salvo algunas excepciones).
- ❑ Costo amortizado, bajo dos reglas:
 - ❑ Características básicas de un préstamo
 - ❑ Administrado sobre la base del retorno contractual del instrumento.
- ❑ Se elimina el castigo asociado a la venta de instrumentos clasificados a costo amortizado.
 - ➔ Esto en la práctica permite que las entidades que tienen obligaciones de largo plazo, puedan optar por valorizar la gran mayoría de sus instrumentos de renta fija a costo amortizado.
 - ➔ Sería el caso de las obligaciones por rentas vitalicias

Determinación del Valor Razonable.

- ❑ Instrumentos con mercados activos (renta variable o renta fija) → precios de mercado bajo criterios fijados por la SVS, consensuados con el mercado.
- ❑ Instrumentos sin mercados activos o no cotizados (renta variable o renta fija) → Las aseguradoras deberán desarrollar modelos de valorización. La SVS podría introducir ajustes a dichos modelos para efectos de solvencia. La SVS establecería una regulación con requerimientos mínimos en relación a los modelos.
- ❑ Se espera que las aseguradoras se coordinen entre ellas y presenten sólo un modelo de valoración. Se espera además que las aseguradoras desarrollen sus modelos con proveedores externos que tengan experiencia en esta materia.
- ❑ No obstante una compañía podría tener modelos propios, pero estos estarían sujetos a la supervisión de la SVS para efectos de determinar su robustez y la SVS podría requerir en este caso ajustes a la valoración de los activos para efectos de solvencia.

AGENDA:

- INVERSIONES FINANCIERAS (IAS 39)
- **RESERVAS TÉCNICAS EN RENTAS VITALICIAS**

Ámbito de Aplicación:

- Norma local AJUSTADA → Actualización norma SVS para hacerla más acorde a IFRS.
- La regulación se actualizaría antes de la aplicación de IFRS y pasaría a ser norma local para estos efectos → sería la base a “mantener”.

RENTA VITALICIA	APLICACIÓN PROPUESTA
RESERVA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none">• FLUJOS ESPERADOS DE PAGO DE PENSIONES INCLUYENDO GASTOS DE MANTENCIÓN• FLUJOS “BRUTOS”. REASEGURO SE RECONOCE COMO UN ACTIVO• FLUJOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO A TABLAS DE MORTALIDAD VIGENTES (SVS) A LA FECHA DEL BALANCE• DESCUENTO DE FLUJOS A TASA LIBRE DE RIESGO (SVS) UNICA PARA TODO EL MERCADO, <u>A LA FECHA DE EMISIÓN:</u><ul style="list-style-type: none">→ ELIMINACIÓN NORMA DE CALCE→ TASAS HISTÓRICAS• SE MANTIENE TEST DE SUFICIENCIA DE ACTIVOS (RESERVA ADICIONAL EN CASO DE INSUFICIENCIA)• TEST DE ADECUACIÓN DE PASIVOS FIJADO POR LA COMPAÑÍA (PODRÍA NO SER NECESARIO)

RENTA VITALICIA	APLICACIÓN PROPUESTA
GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS RV-2004 Y RV-2006	<ul style="list-style-type: none">• NO SERÍA COMPATIBLE CON IFRS 4 FASE I• POSIBILIDAD AJUSTAR VIA TASA DE DESCUENTO• SE MANTENDRÍA CON EL RIESGO DE REPRESENTAR UNA EXCEPCIÓN A LOS CRITERIOS IFRS
ELIMINACION NORMA DE CALCE	<ul style="list-style-type: none">• SE “REBAUTIZAN” PÓLIZAS A LA TASA IMPLICITA EN LA RESERVA FINANCIERA A LA FECHA DE LA ELIMINACION.• SE ELIMINA RESERVA FINANCIERA Y SE RECONOCE RESERVA DE DESCALCE.



GRACIAS